

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1909.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entrecalle derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Preco de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,00 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Abastecimientos

EXPOSICION

SEÑOR: Dos causas principales motivaron el adelanto de la hora legal establecido por el Real decreto de 3 de Abril del año último: la necesidad de economizar carbón y la de evitar los inconvenientes que produce en las comunicaciones internacionales la disparidad de los horarios legales.

Ambas causas subsisten, aunque, por fortuna, haya disminuído la gravedad de la primera con la terminación de la guerra.

Por otra parte, la mayoría de las Corporaciones y entidades representantes de los grandes intereses económicos nacionales piden razonadamente que en este año se repita el adelanto de hora establecido en el anterior durante los meses de Abril a Octubre.

Por todas estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 28 de Marzo de 1919.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Leonardo Rodríguez.

REAL DECRETO NÚM. 10

A propuesta del Ministro de Abastecimientos, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 6 del próximo mes de Abril, y a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Artículo 2.º El día 6 de Octubre próximo se restablecerá la hora normal.

Artículo 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Abastecimientos,
Leonardo Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

CHAMBERI

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Dolores Fernández Carrillo, sobre estafa; se ha servido señalar el día 21 de Abril de 1919, y hora de las tres de su tarde, para dar comienzo de las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos doña Soledad Martínez García y D. Manuel López de Arce, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Marzo de 1919.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 639) (B.—466)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En el juicio ejecutivo promovido por D. Emilio Lizcano Villena, contra

D. Rafael Gómez Ortega, radicante en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte y mi Secretaría, se ha acordado, y por el presente se anuncia la venta en pública subasta, en quiebra de la anterior, de la siguiente

Finca:

Una hacienda de olivar, conocida por «Pino Montano», al sitio o pago de Charco Redondo y Miraflores, término de Sevilla, de cabida cuarenta y una aranzadas, equivalentes a diez y nueve hectáreas sesenta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las cuales sólo veintiuna aranzadas, o sean diez hectáreas diez áreas y cuarenta y tres centiáreas, se encuentran plantadas de olivar y las veinte aranzadas restantes, o sean nueve hectáreas y cuarenta y una centiáreas, lo están de huerta, formada de naranjal, granadal y otros árboles frutales, con dos norias de hierro y sus albercas, tinahones, graneros, cuadras, cocheras y demás oficinas, dependencias y departamentos que constituyen su caserío; siendo los linderos de toda esta finca: al Norte, tierras de sucesores de D. Luis Romero Valvidares; al Sur, olivares de la hacienda de Miraflores y tierras de los herederos de D. José Moreno Santamaría; al Este, el camino viejo de Córdoba y olivares de los herederos de D. Domingo Molina, y al Oeste, con tierras de los causahabientes de Valvidares y del Moreno Santa María.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante el correspondiente Juzgado de primera instancia de Sevilla y ante el expresado del distrito del Congreso, sito en esta capital, [calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintiocho de Abril próximo, a las doce horas, y se advierte a los que quieran tomar parte en la

subasta: que la finca ha sido tasada en la cantidad de ciento un mil seiscientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe para que puedan examinarlos, previniéndose a los licitados que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán sussistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—232.)

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, penden autos que insta D. Adrián Piera Mira, representado por el Procurador D. Ramón Calabria, sobre declaración de derecho de dominio respecto de ciento un metros cincuenta y un decímetros en un solar cuya extensión es de ochocientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; y en el escrito con que se han promovido tales autos se consignan estos hechos:

Primero. Que soy dueño de la finca que en el título que se relaciona se describe así:

Un solar sito en esta Corte y su calle

de Santa Engracia, señalado hoy con el número ciento veintisiete, antes sin número, comprendido en la primera sección del Registro de la propiedad del Norte; linda: por su frente, o sea por el Este, con la calle de Santa Engracia; por la derecha, o sea por el Norte, con la casa número ciento veintinueve de la misma calle, antes solar de doña Bernarda Figueras; por la izquierda, o sea por el Sur, con almacén de maderas de D. Adrián Piera, antes solar de D. Francisco Tuero, y por la espalda, o sea por el Oeste, con solar cuyo dueño se ignora, que fué de D. Cosme Alonso; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que según medición reciente tiene ochocientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil novecientos ochenta y un pies cuarenta y dos centésimas de pie cuadrado. Está libre de toda carga y gravamen y se evalúa en veintiocho mil pesetas.

Segundo. Que me pertenece por compra que en escritura otorgada el quince de Enero de mil novecientos diez y siete ante el Notario de esta corte don Toribio Jimeno Bayón, hice a doña Celina Theveneau Pauliac y a sus hijos doña Carmen, doña Adelaida, don Abelardo y don Santiago de Val Theveneau, domiciliados en esta Corte, en la casa número cinco de la calle del Divino Pastor, a excepción del último cuya residencia se ignora.

Tercero. Que la primera copia de la relacionada escritura que se acompaña a este escrito, previo pago a la Hacienda del impuesto correspondiente, se presentó en el Registro de la propiedad del Norte, de los de Madrid, donde se inscribió al folio diez y siete del tomo novecientos cuatro general del archivo, ochenta y nueve de la primera sección, finca número mil quinientos cincuenta y ocho, inscripción segunda, habiéndose suspendido la inscripción respecto de los ciento un metros y cincuenta y un decímetros restantes que tiene la finca en dicha escritura por falta de título inscrito.

Cuarto. Que a fin de inscribir la total superficie de la finca en la forma que se deja descrita, que según medición reciente es exactamente la de ochocientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros, acogiéndome para suplir la titulación al expediente de dominio regulado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, y en los artículos cuatrocientos noventa y seis y siguientes de su Reglamento, además de presentar la dicha copia de la escritura relacionada con que acredite la adquisición, propongo también para justificar el dominio de los ciento un metros cincuenta y un decímetros, diferencia que aparece sin inscribir, y

por tanto, de la total superficie de la finca descrita prueba testifical.

Quinto. Doña Celina Theveneau y sus hijos doña Carmen, doña Adelaida, don Alberto y don Santiago de Val Theveneau, que según se deja indicado vendieron la descrita finca al que suscribe, la habían adquirido por adjudicación que se les hizo en las operaciones de liquidación de la Sociedad conyugal y división de herencia practicada por fallecimiento de su esposo y padre respectivamente don Mateo del Val y Martínez, y que fueron aprobadas por escritura otorgada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis, ante el Notario de esta Corte don Toribio Jimeno Bayón, por doña Celina Theveneau y Paulino, doña Carmen, doña Adelaida y don Alberto del Val Theveneau, por su propio derecho y don Juan Bautista Cerell y Bandes, vecino de esta Corte, con domicilio en la casa número cinco de la calle del Marqués del Duero, en nombre propio, pero en concepto de defensor de los menores doña Ascensión, don Mateo, don Pedro y doña Teresa del Val Theveneau y don Francisco Javier Betegón, también en nombre propio, pero en concepto de comisario nombrado en su testamento por el expresado causante y además como mandatario o apoderado de don Santiago del Val Theveneau; cuya escritura está adicionada por otra de subsanación de defectos otorgada el quince de Enero de mil novecientos diez y siete ante el citado Notario Sr. Jimeno Bayón.

Sexto. Que al mencionado causante D. Mateo del Val Martínez, pertenecía dicha finca como resto de otra de mayor extensión que adquirió por compra que hizo a doña Micaela Robles Martínez, en escritura otorgada el día diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el Notario de Madrid D. Federico Alvarez Navarro.

Séptimo. Que los dueños de las fincas colindantes de la descrita lo son actualmente D. Raimundo Cano, domiciliado en la Carrera de San Francisco, número quince, tienda de carnicería, D. Juan González Marroquín, domiciliado en la casa número 164 de la calle de Fuencarral, y el que suscribe.

En los expresados autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Oppell.—Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Cítese a doña Celina Theveneau Pauliac, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Ascensión, D. Mateo, D. Pedro y doña Teresa de Val Theveneau y a los también hijos de aquella doña Carmen, doña Adelaida, D. Abelardo y D. Santiago de Val y Thevenau; para que compareciendo en autos ofrezcan las pruebas que les convengan, con relación a la pretensión de D. Adrián Piera Mira, señalándose para ello y para su práctica el término de ciento ochenta días, que empezarán a con-

tarse desde tal citación, y se admiten desde luego la documental y testifical propuestas por el Sr. Piera.

Lo provee y firma S. S. doy fe.—Oppell.—Ante mí: José María de Antonio.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Santiago de Val y Theveneau, se le hace la citación acordada en la providencia inserta, por medio de la presente.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
José María de Antonio.
(A.—231)

PALACIO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonsa Peña Llorente, natural de Santa Olalla (Toledo), hija de Eusebio y Desideria, de veinticuatro años, de estado soltera, profesión sirvienta; domiciliada últimamente en la calle del Tribulete, núm. 3, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 494)

(B.—374)

Martín (Anselmo), y a un sujeto apodado «El L chuga», sin domicilio en la actualidad, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Doctor D. Juan Infante, para declarar en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1919.

El Escribano,
Infante.

(B.—393).

N. (Antonio), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para declarar en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Febrero de 1919.

—El Escribano,
Doctor Juan Infante.

(B.—386.)

UNIVERSIDAD

Julián Mateo (Grande), natural de Madrid, hijo de Angel y Julia, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 1, segundo; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 25 de Febrero de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—373)

Lucía Fernández Cañadas, hija de Nicolás y Tecla, natural de Pontones, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta años de edad, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular y color del rostro moreno; domiciliada últimamente en la calle de Rodas, núm. 7, principal; procesada por expención de moneda falsa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 28 de Febrero de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—377.)

Gonzalo de Diego (Alejandro), natural de Padilla de Hita (Guadalajara), de estado soltero, profesión cobrador de tranvía, de veintinueve años; cuyas señas personales se desconocen, así como el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 50 y 52, bajo; procesado por estafa en sumario número 66, de 1919, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa, recibirle indagatoria y después trasladarle a la Cárcel.

Madrid, 27 de Febrero de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 536)

(B.—385.)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Florencio López Aguado, de veintitrés años, soltero, mecánico, natural de Arganda del Rey, vecino de Madrid, Paseo de los Pontones, 5, bajo; hijo de Eusebio y Rosa, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días,

ser emplazado para ante la Audiencia de Madrid y reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa viajando sin billete; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, con seguridades, a disposición de este Juzgado, del Florencio López.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de Febrero de 1919.

Miguel Torres.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 507) (B.—383)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco de la Rosa (Juan), de diez y ocho años, soltero, mecánico, hijo de Víctor y Catalina, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa de una bicicleta, y se le apercibe con que, no haciéndolo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado del Francisco de la Rosa.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de Febrero de 1919.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romero.

(Núm. 508.) (B.—388.)

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto se cita y llama a los hijos de José Alvarez, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, calle de Madrid; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa por amenazas de muerte, instruida por denuncia de Angel Serrano Navacerrada.

Colmenar Viejo, 28 de Febrero de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 520) (B.—391)

Ramón de la Iglesia (Manuel), hijo de José y de María, natural de Salamanca, de estado soltero, de diez y seis años, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño y viste pobremente, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuela, 18 y 20; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 28 de Febrero de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 521) (B.—392)

Mateos Vutabella (Anselmo), hijo de Salustiano y de Justa, natural de El Molar, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años, estatura regular, nariz ídem, pelo negro, ojos castaños, viste traje de mecánico azul domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Virtudes, núm. 3; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 28 de Febrero de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 522) (B.—390.)

TORRELAGUNA

Cumpliendo lo mandado por el señor D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy y autos de testamentaría voluntaria de doña Andrea Arias, instado por Isidoro Navacerrada Arias, declarado pobre en sentido legal, se cita por la presente a Juan Baonza, viudo de Gregoria Navacerrada Arias, cuyo paradero se ignora, para que el día 1.º de Mayo de este año, a las once, comparezca ante este Juzgado a la junta de parientes que preceptúa el artículo 1.068 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Torrelaguna, 1.º de Marzo de 1919.

El Secretario,
Remigio Machicado.

(Núm. 534) (B.—396)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salvador Fuentes Conde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Febrero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.566, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Febrero de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

(Núm. 430) (B.—320)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aquilino Pomares Alava, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en

dicho Juzgado el día 25 de Marzo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.570, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 546) (B.—382)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicasio Alcaide Reina, por daños inestimables y señalado con el número 1.505 del año de 1918, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Presidente, Juez, señor D. Juan G. Ocampo. Adjuntos, D. Eloy Olmedo y D. Francisco de Castro.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Febrero de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Nicasio Alcaide Reina, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Nicasio Alcaide Reina, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Eloy Olmedo.—Francisco de Castro.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fe ha, de que doy fe.—Mariano Ordax.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 22 de Febrero de 1919.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 505) (B.—381)

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Fernando Bernaldo de Quirós y Ramos de la Vega, Juez municipal de la villa de Robledo de Chavela.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal dotada con los emolumentos consistentes en los derechos de arancel, la cual se ha de proveer dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este término municipal hay mil quinientos habitantes.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, certificación del acta de su

nacimiento; otra de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y otra a que se refiere el art. 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871; u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Robledo de Chavela, 14 de Marzo de 1919.

El Juez municipal,
Fernando Bernaldo de Quirós.

(Núm. 611)

COLMENAREJO

Don Lorenzo Cadalso Panadero, Juez municipal suplente de Colmenarejo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se proveerá conforme a lo dispuesto por la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1870, y dentro del término de quince días después que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, siéndolo por tercera y última.

En este término municipal hay ciento seis vecinos, y se celebran aproximadamente: juicios verbales, seis; actos de conciliación, tres; juicios de faltas, doscientos cinco; suscripciones, once.

El Secretario no tiene asignación y sólo cobra los derechos de aranceles judiciales.

Colmenarejo, 1.º de Marzo de 1919.

El Juez municipal,
Lorenzo Cadalso.

El Secretario habilitado,
Andrés Román.

(Núm. 613)

Juzgados Militares

MADRID

Don Alejandro Gutiérrez y D. Balbino Prado, se ignoran los segundos apellidos, comparecerán, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, sito en la calle de Abascal, 9, primero, izquierda, en Madrid, para notificarles una providencia en el expediente administrativo por suministro de carne a la Administración de Subsistencias de Santiago de Cuba.

Madrid, 22 de Febrero de 1919.

El Teniente Coronel Juez instructor,
Tomás Castro.

(B.—427)

SANTANDER

Marruenda Fernández (Manuel), hijo de Adelino y Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión desconocida, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle Moratín, 19, 4.º; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 1.º de Marzo de 1919.

Santiago Dopico.

(Núm. 523) (B.—279)

SAN SEBASTIAN

Por el presente se hace saber a Modesta García Pérez, natural de San Sebastián, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en la Comandancia de Carabineros de esta provincia, con el fin de percibir quinientas cuarenta y tres pesetas con veintidós céntimos, que por la Asociación Humanitaria le corresponden como huérfana del Carabinero retirado, Lorenzo García Pérez, debiendo tener presente que de no efectuarlo antes de fines de Septiembre de próximo año de 1920, le habrá caducado el derecho a percibir dicha cantidad según preceptúa el Reglamento de la Asociación.

San Sebastián, 17 de Marzo de 1919.

El Teniente Coronel, primer Jefe,
Manuel Miras.
(Núm. 622.)

CEUTA

Don Francisco Monteagudo Melendo, Capitán de Intendencia retirado; procesado por desfalco en la Caja de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Coronel Juez instructor de la causa que se le sigue por dicho motivo, D. José de Carranza y Sarrido, residente en el Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 8 de Marzo de 1919.

El Coronel Juez instructor,
José de Carranza.

(Núm. 532) (B.—430.)

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Intervención.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, se avisa a D. Eugenio Lostán Cachón, para que el 8 del mes de Abril próximo, efectúe el ingreso de un pagaré, importante pesetas 80'40, correspondiente al segundo plazo de la compra de una tierra, sita en Mejorada del Campo, al pago Rompeviejo, núm. 2.233 del inventario del Estado, que vence en el día citado.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.

V.º B.º

El Delegado,
Alvarez.

El Interventor de Hacienda,
Miguel García Ponte.

(Núm. 697)

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio y paradero de los señores D. Nicolás de Lucas y D. Teófilo Ruiz; esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento de Procedimientos, ha acordado notificarles por el presente anuncio, que tienen puestos de manifiesto por un plazo de diez días, a contar desde el

siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, los expedientes que contra los mismos se siguen sobre defraudación de la contribución industrial, a fin de que dentro de dicho plazo puedan alegar y probar cuanto estimen conveniente a su derecho; apercibiéndoles de que, transcurrido que sea el mencionado plazo, se dictará en los citados expedientes la resolución que corresponda.

Madrid, 20 de Marzo de 1919.

El Administrador,
Angel María de Montes.

(Núm. 672.)

Tribunal Provincial

DE LO

Contencioso-administrativo.

ANUNCIO

El Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en nombre de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid, ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 18 de Diciembre de 1918, que desestimó la reclamación de la Junta provincial de Beneficencia contra la liquidación de derechos reales practicada por la adquisición de un solar para construir el Archivo general de la Beneficencia particular de España.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 25 de Marzo de 1919.

P. H.

Lcdo. Antonio Bermudo.

(Núm. 685)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y de más impuestos.—Primer trimestre de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona de Getafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Marzo de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Ayuntamiento de Madrid

INCLUSA

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 733 del sorteo y reemplazo del año actual por este distrito, Valentín Bautista Jacobí Lozano, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre José Jacobí Valdeolivas, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Celestina, de cincuenta y tres años de edad, casado con Inés Lozano Merino; domiciliado últimamente en la calle de Fray Cefirino González, núm. 14, piso tercero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Jacobí Valdeolivas, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1919.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo núm. 507 del sorteo y reemplazo de 1919 por este distrito, Clemente Sánchez Asura, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de su padre Francisco Sánchez Pérez, de cincuenta años de edad, dorador, natural de esta Corte, casado con Rosa Asura Clemente; domiciliado últimamente en la calle de la Espada, número 6, piso cuarto, hijo legítimo de Francisco Sánchez, natural de Barcelona, y Antonia Pérez, que lo fué de Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Sánchez Pérez, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1919.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 61 del sorteo y reemplazo del corriente año por este distrito, Vicente Menuero Herguedas, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre Vicente Menuero Bermejo, natural de San García, provincia de Segovia, hijo de Marcelino y de Manuela, de cuarenta años de edad, casado con Magdalena Herguedas; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 1, portería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente Menuero Bermejo, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1919.

El Teniente de Alcalde,
E. Fraile.

MECO

Por defunción de D. Santiago Azación de la Cruz que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, y los medicamentos que suministre a las familias incluidas en la lista de pobres, se abonarán por separado valorándolos por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, para desempeñar dicha plaza, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Meco, 26 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(O.—127)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

ANUNCIO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana o rústica en el último año, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril, acompañadas de los títulos de propiedad con los que se acredite el pago del impuesto de Derechos reales, y tratándose de la riqueza rústica, certificación catastral sin cuyos requisitos no serán admitidos.

San Sebastián de los Reyes, 20 de Marzo de 1919.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 699)

**ARTILLERIA
Escuela Central de Tiro
DEL EJERCITO**

1.ª Sección.

ANUNCIO

El jueves diez de Abril próximo, en el patio de esta Escuela, Pacífico, cuarenta y cuarenta y dos, tendrá lugar, a las once de su mañana, en pública licitación, la venta de un caballo de desecho, cuya enajenación ha sido autorizada por la Superioridad, y el sábado doce, a la misma hora y en el mismo sitio, la de una yegua, también de desecho.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve El Teniente Coronel Mayor, Luis Caballero de Rodas.

(D.—61)